



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º – Instrúyase a las autoridades correspondientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos de entregar en forma gratuita barbijos y guantes de uso sanitario, a los pacientes y los familiares directos que lo asistan, en sus domicilios, fuera del ámbito hospitalario, a los fines de proteger y evitar la propagación del virus COVID-19.-

Art. 2º – Que la asistencia y entrega de los barbijos y demás elementos de seguridad e higiene por parte del Ministerio de Salud provincial pueda ser ejecutada por los Municipios, Centros de Salud, o por entidades intermedias, atento lo extenso de nuestro territorio provincial.-

Art. 3º – Los pacientes que sufran el virus del COVID-19, que se encuentren en zonas rurales, que les sea difícil llegar a un centro urbano, deberán ser protegidos y asistidos en sus domicilios, a los efectos de proteger su salud y la de las personas que los asisten.-

Art. 4º – De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento a que la pandemia del COVID-19, no reconoce fronteras de ninguna naturaleza, y que la vasta extensión del territorio entrerriano hace difícil la cobertura hospitalaria adecuada en muchos lugares de nuestra querida provincia.-

Es necesario establecer un marco de prestaciones básicas de salud que favorezcan a las personas que por alguna razón permanezcan en sus domicilios, ya sea por saturación de los servicios hospitalarios o por no poder acceder a los mismos por cuestiones de distancia.-

Las personas que viven en el medio rural suelen ser en estos casos extraordinarios como lo es la pandemia del COVID-19, quienes encuentran más dificultades para acceder a los medios hospitalarios ubicados a lo largo y ancho de nuestra provincia, es por lo tanto una obligación del estado protegerlos en el lugar que se encuentren mediante medidas de prevención, aislamiento, y así evitar el contagio de la comunidad en donde se encuentren transitando los efectos del coronavirus.-

Es entonces que debemos arbitrar todos los medios disponibles para proteger a las personas mayores o no, si no es posible llegar con un servicio médico al lugar que se encuentran, por lo menos facilitarle los medios sanitarios para su protección, y además realizar una actividad de prevención en las personas que lo rodean.-